	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS

SIEPES



AÑO 2018



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa SOR JUANA INES DE LA CRUZ se define con base en las disposiciones del Decreto 1290 de 2009 y se aprueba bajo Resolución Rectoral Número 069 de 3 de diciembre de 2009.

Se aprueba la modificación a la mayor parte del documento, bajo Resolución Rectoral No 018 del 25 de julio de 2011, de acuerdo con las directrices dadas en la Directiva Ministerial 029 el pasado 26 de noviembre de 2010 y la Circular 158 de noviembre del mismo año de la Secretaria de Educación Municipal.

Se aprueba la modificación a bajo Resolución Rectoral No 05 del 28 de febrero de 2015:

- Caso reprobación 2 años consecutivos
- Reprobación del año por pérdida de un área dos años consecutivos
- Procedimiento actividades de apoyo
- Estrategias de recuperación de años anteriores

Se aprueba la modificación bajo Resolución Rectoral No 11 del 03 de marzo de 2016:

- Evaluación para el área específica de la media técnica
- Reprobación del año con dos áreas
- Eliminación de las actividades de recuperación del año anterior
- Las planillas tendrán 8 casillas por cada indicador
- Se deben evaluar las diferentes áreas con mínimo 6 valoraciones por periodo
- La Coevaluación se hará en concertación y se escribe una nota promediada
- Se omiten los porcentajes
- Se realizará estrategias de apoyo finalizando cada periodo para un total de cuatro oportunidades, se quita la recuperación de años anteriores, el estudiante puede continuar en el grado siguiente con máximo un área perdida que debe recuperar en el transcurso del año siguiente, que si la vuelve a perder deberá repetir el grado.

Se aprueba la modificación a bajo Resolución Rectoral 036 del 15 de febrero de 2018



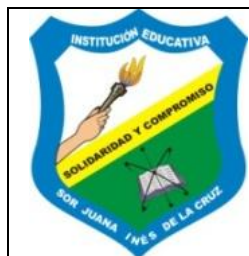
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

- Se estructura el SIE según decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017 educación inclusiva.
- Se aprueba que todas las estrategias de apoyo se componen de un trabajo escrito con un valor del 30% y la sustentación del 70% y esta valoración será la nota que saque el estudiante que puede ser de 1 a 5.
- Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad, este aplica cuando el estudiante saca una nota superior en la estrategia de apoyo, a la que tenía en la sumatoria total del periodo.
- Si la nota de la estrategia es mayor, la de la sumatoria total, se cambia; pero si la nota final de la estrategia, es menor, se deja la que tenía.
- Se aprueba la modificación a bajo acta consejo académico 05 Resolución Rectoral 036 del 22 de febrero de 2018 **Parágrafo 1:** Solo presentaran estrategias de apoyo los estudiantes que a la novena semana sus notas sean inferiores de 3.5 esto aplica para los tres primeros periodos.
- **Parágrafo 2:** Para el cuarto periodo podrán presentar estrategia de apoyo todos estudiantes que necesiten notas superiores a 3.5 así en la novena semana del cuarto periodo vayan aprobando el área o asignatura y la nota será la que obtenga en la estrategia de apoyo que puede ser de 1 a 5. Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.
- **Nota:** Esto no aplica para los estudiantes que necesitan una nota superior a 5 en el acumulado del año.
-

Contenido

ARTÍCULO 1º: CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 1 numeral 3),	6
ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	7
ARTÍCULO 3º: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3).	8
ARTÍCULO 4º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 1)8	
ARTÍCULO 5º: EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) (según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)	10
DISCAPACIDAD	11
DISCAPACIDAD INTELECTUAL.....	12
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-DIAGNOSTICADO	13
DISCAPACIDAD SENSORIAL	13
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL- CIEGO TOTAL	14



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN-DIAGNOSTICADO	14
DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL.....	14
INATENCIÓN	15
HIPERACTIVO/IMPULSIVO	16
COMBINADO	17
DISCAPACIDAD SISTÉMICA	17
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA – TEA	17
Múltiple discapacidad	17
CATEGORÍAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES	18
Capacidades excepcionales	18
Talentos excepcionales:.....	18
Doble excepcionalidad:.....	18
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA	19
PRUEBAS SABER Y DISCAPACIDAD	19
ARTÍCULO 6º: ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 2).....	20
ARTÍCULO 7º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 1)	21
Promoción:	21
EL ESTUDIANTE ES PROMOVIDA(O) AL GRADO SIGUIENTE, CUANDO:.....	21
PARÁGRAFO 1:.....	21
EL ESTUDIANTE NO ES PROMOVIDA(O) AL GRADO SIGUIENTE, CUANDO: 21	
PARÁGRAFO 1:.....	22
PARAGRAFO 2:.....	22
PARAGRAFO 3:.....	22
PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPROBARON DÉCIMO.....	22
LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	22
PARÁGRAFO 1:.....	23
PARAGRAFO 2:.....	23
PARAGRAFO 3:.....	23
ARTÍCULO 8º: CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 2).....	24



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

ARTÍCULO 9º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 3)	25
Conceptuales y Procedimentales (Académico)	¡Error! Marcador no definido.
Actitudinal (Personal y Social) Valor	¡Error! Marcador no definido.
PARAGRAFO 1:	26
ARTÍCULO 10º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Decreto 1290 de 2009, artículo 4º numeral 4)	27
ARTÍCULO 11º: PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art.4º numeral 5)	27
ARTÍCULO 12º: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES PRESENTADAS DURANTE EL PERÍODO. (Decreto 1290 de 2009, art 4 numeral 6)	28
ARTÍCULO 13º: LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS (SIEPES), DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 7)	29
DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:	30
DE LOS DOCENTES:	30
DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES (DEBERES).....	30
OBJETIVO.....	30
CORRESPONSABILIDAD.....	30
OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	31
TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES	32
TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA.....	32
ARTÍCULO 14º: DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA, Y/O ACUDIENTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4º, numeral 8).....	33
PARÁGRAFO 1:.....	34
PARÁGRAFO 2:.....	34
ARTÍCULO 15º: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 9)	34
ARTÍCULO 16º: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**


SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 10 y art 11 numeral 7)	34
ARTÍCULO 17°: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1290 de 2009, art 4 ° numeral 11 y art 15 numeral 1.)	35
ARTÍCULO 18°: GRADUACIÓN	36
REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER	37
ARTÍCULO 19°: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	37

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEPES).

ARTÍCULO 1°: CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 1 numeral 3),

La evaluación del aprendizaje realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La I.E Sor Juana Inés de la Cruz, consciente de que la evaluación es una acción permanente, por medio de la cual se busca valorar el desempeño (académico, personal y social) de los estudiantes, y de que es un deber apoyarlos con estrategias que les permitan superar sus dificultades, en ambientes de sana convivencia, empatía con el conocimiento, fortalecimiento de habilidades y capacidades y la práctica de valores, asume el compromiso que implica la creación del SIEPES (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes Sorjuanistas), orientado y legalizado por el decreto 1290, del 16 abril de 2009.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

Así mismo para los estudiantes con necesidades Educativas Especiales (NEE), la evaluación se concibe también como una acción permanente que hace referencia a las condiciones específicas de cada estudiante para aprender a su propio ritmo: estas necesidades pueden partir del propio desarrollo del individuo o del entorno en el cual se desenvuelve el estudiante.

ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

- **Sistemática:** El proceso evaluativo como proceso global, tiene unos componentes interrelacionados y organizados que forman el todo.
- **Formativa:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas, encaminados a la formación o desarrollo integral de los estudiantes.
- **Interpretativa:** permite analizar y comprender las fortalezas y dificultades en los procesos de formación de los estudiantes, dirigidos por la Institución Educativa, a través de los docentes.
- **Incluyente Y Flexible:** brinda la oportunidad y el derecho a la evaluación de todos los estudiantes, tiene en cuenta la unidad y la diversidad de los sujetos evaluados, así como la pluralidad, preocupándose por el crecimiento de ellos de acuerdo con sus características, sus ritmos de aprendizaje y los factores del contexto que inciden en los procesos de formación escolar.
- **Continua:** evalúa el desarrollo de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, posibilitando determinar factores que facilitan o dificultan la formación integral, con el fin de mejorar los aspectos que sean necesarios.

El seguimiento por parte de los docentes debe hacerse llevando un registro de la información que arroja el acto evaluativo, de pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, exposiciones, actividades desarrolladas en clase en forma individual y grupal y todas aquellas estrategias que los docentes utilicen para dicha evaluación.

Realizar este seguimiento permitirá a los docentes, tener un registro escrito no sólo de las fortalezas y dificultades de los estudiantes, sino también de la ejecución de los planes de área y proyectos pedagógicos.

Por parte de los estudiantes, el seguimiento les permitirá ganar conciencia sobre sus avances y dificultades en cada una de las áreas, reflexionar constantemente sobre sus procesos de aprendizaje y formación, monitoreando a la vez sus acciones frente a la apropiación del conocimiento y así crear sus propias metas en la superación de los indicadores de desempeño.

Permanente: el desarrollo progresivo del ser, de sus cualidades intelectuales y biofísicas, expresadas en los desempeños de los estudiantes, se valoran en los



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

diferentes momentos del proceso, para utilizar la información en la toma de decisiones y mejorar los aspectos que requieran ser fortalecidos.

Dinamizadora: la recopilación de información, el análisis y la valoración, posibilitan la toma de decisiones, la reorientación del proceso evaluativo y del proceso formativo escolar.

Descriptiva: valora a través de criterios reflexivos, el estado de desarrollo de las cualidades físicas, intelectuales y afectivas pues son ellas las que dan cuenta del desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

Participativa: las relaciones intersubjetivas, intelectuales y afectivas entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores escolares, dan paso a la autoevaluación y a la coevaluación, superando las prácticas evaluativas centradas en la heteroevaluación. Serán los estudiantes quienes, con la orientación y acompañamiento de los docentes, participen activamente en el proceso de aprendizaje a través de estrategias metodológicas, como: foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, exposiciones, prácticas de campo, talleres, entre otras, con el fin de que alcancen las competencias y habilidades para la vida.

Holística: lo que equivale a ser **Integradora**, porque mira en su totalidad a los estudiantes, sus procesos de desarrollo como únicos y diferentes.

ARTÍCULO 3º: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3).

1. Identificar características personales, ritmos, intereses y estilos de aprendizaje.
2. Proporcionar información para consolidar o reorientar la formación integral.
3. Suministrar información para diseñar estrategias de apoyo y estrategias pedagógicas de profundización, para los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en los procesos formativos.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 4º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 1)

En cada período académico se evaluarán los desempeños de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica y media técnica en dibujo arquitectónico, de acuerdo con los estándares de las competencias



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

básicas nacionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para las áreas de Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, competencias ciudadanas y las definidas por la institución para las demás áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.

1. Se deben evaluar permanentemente los temas trabajados en clase, teniendo en cuenta la pertinencia, prioridad, valoración real, revisión, socialización, coevaluación.
2. Mediante los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, y definidos como señales que marcan el punto de referencia que se toma para valorar el estado en el que se encuentra el proceso del estudiante y así determinar el nivel de aprendizaje. Se evalúan los tres saberes de los estudiantes: el saber, el saber hacer y el saber ser, lo que incluye las actitudes, la vivencia de valores y las convicciones.
3. El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. Se valoran las siete dimensiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
4. De 1º a 11º grado se evaluarán los contenidos cognitivos, los desempeños procedimentales y actitudinales de los estudiantes frente a cada área del conocimiento y éstas serán valoradas de acuerdo a los desempeños, establecidos en la escala nacional así:
DS= Desempeño Superior
DA=Desempeño Alto
DB=Desempeño Básico
Db=Desempeño bajo
5. Se tendrá en cuenta para la evaluación integral, las actuaciones de los estudiantes, ya que evidencian el proceso formativo, aportado desde cada área del saber.
6. Respetar el derecho de todo estudiante a conocer los resultados de los procesos evaluativos y las valoraciones definitivas, antes de ser reportadas a Secretaría o entregadas a los padres de familia, guardando coherencia entre la información que tiene el estudiante y la planilla del docente.
7. Reconocer, en caso de inconformidad extrema del estudiante, su derecho a pedir revisión de la evaluación por parte un segundo calificador (ver definición MC) se aclara que la institución no existe la figura de un segundo evaluador o segunda evaluación. El segundo calificador será designado por el Consejo Académico, previa solicitud escrita y aprobación del mencionado Consejo.
8. Las evaluaciones que se realicen desde todas las áreas durante cada periodo, deben ser diseñadas por competencias, desde el grado primero.
9. Verificar diariamente la asistencia de los estudiantes
10. Reportar la inasistencia (MASTER) de los estudiantes al finalizar cada período académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

11. Los docentes deberán mantener actualizado el registro de digitación de notas día a día después de la tercera semana de cada periodo todo esto con el fin de que los padres de familia se informen oportunamente del proceso que llevan sus hijos.
12. Para el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación:
13. Para el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación:
 - Se sacarán por periodo académico, un mínimo de seis (6) valoraciones correspondientes a diferentes estrategias evaluativas, en cada área del Plan de Estudios.
 - Para las áreas o asignaturas con una intensidad de una hora semanal el mínimo será de cuatro valoraciones por periodo.
 - Para el informe parcial de las áreas de con intensidad de más de una hora semanal se debe tener un mínimo de tres (3) notas.
 - Para las áreas o asignaturas con una intensidad de una hora semanal el mínimo para el informe parcial será de dos valoraciones
14. En el tercer periodo se llevará a cabo una evaluación académica tipo PRUEBA SABER en todas las áreas a partir del grado tercero.
15. Durante la octava semana de cada período se hará con cada estudiante la coevaluación, permitiendo la reflexión y el compromiso para superar los desempeños bajos.
16. Entre la novena y la décima semana de cada periodo académico se realizarán las estrategias de apoyo las cuales deben ser publicadas en el blog de cada docente una semana antes.
17. Entre la novena y décima semana de cada período académico se realizarán las estrategias de apoyo y de profundización en cada una de las áreas del conocimiento.
18. Las estrategias de apoyo se componen de un trabajo escrito con un valor del 30% y la sustentación del 70% y esta valoración será la nota que saque el estudiante que puede ser de 1 a 5.
19. Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad, este aplica cuando el estudiante saca una nota superior en la estrategia de apoyo, a la que tenía en la sumatoria total del periodo.
20. Si la nota de la estrategia es mayor, a la de la sumatoria total, se cambia; pero si la nota final de la estrategia, es menor, se deja la que tenía.
Nota: el resultado final después de tener en cuenta lo anterior será la nota definitiva del periodo, la cual no se podrá modificar en el resto del año.

Parágrafo 1: Solo presentaran estrategias de apoyo los estudiantes que a la novena semana sus notas sean inferiores de 3.5 esto aplica para los tres primeros periodos.

Parágrafo 2: Para el cuarto periodo podrán presentar estrategia de apoyo todos los estudiantes que necesiten notas superiores a 3.5 así en la novena semana del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS

cuarto periodo vayan aprobando el área o asignatura y la nota será la que obtenga en la estrategia de apoyo que puede ser de 1 a 5. Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.

Nota: Esto no aplica para los estudiantes que necesitan una nota superior a 5 en el acumulado del año.

ARTÍCULO 5º: EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) (según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)

“Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Colombia Aprende).

DISCAPACIDAD

La organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.

De otra parte, el sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad el decreto 366 de 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a la barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

Evaluación a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE

Cada docente en su asignatura implementará diferentes estrategias pedagógicas y didácticas para evaluar el proceso formativo, considerando la necesidad educativa específica del estudiante. Es así como se deberán realizar las adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta la capacidad personal, social y cognitiva de cada estudiante de acuerdo a su diagnóstico.

La madre, padre o representante legal, presentará un diagnóstico del estudiante, realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o los que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada. El seguimiento al



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

diagnóstico debe ser actualizado, mínimo dos veces al año, donde se evidencie que el estudiante está en un proceso continuo de atención integral desde el área de salud; de no presentarlo, el estudiante se evaluará de acuerdo a los desempeños básicos de cada asignatura.

La Institución realizará flexibilización del currículo con estudiantes con coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su capacidad cognitiva.

Para los demás diagnóstico se harán adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta la capacidad personal, social y cognitiva de cada estudiante de acuerdo a su diagnóstico.

El no cumplimiento de lo acordado en los diferentes PIAR o la falta de acompañamiento de la familia serán causales de repitencia del año escolar.

NOTA: De ser posible y teniendo en cuenta el software académico de la Institución el informe por periodo se realizará de manera descriptiva, basado en los desempeños de la escala valorativa del decreto 1290.

Criterios de promoción de los estudiantes con NEE (PIAR)

Para la promoción de estudiantes con NEE se establecen los siguientes criterios:

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad cognitiva o dificultades en el aprendizaje que se encuentran incluidos en la institución educativa.

DEFINICION

“En esta categoría se encuentran aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a quienes podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social” (MEN, 2015). Entre éstos, se pueden encontrar:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

- Síndrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo

Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos.

NOTA: Estos pueden ser proporcionados por la IE si los tiene o deben ser tramitados por la familia.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-DIAGNOSTICADO: se debe evaluar considerando el nivel cognitivo de cada estudiante.

Además, para la evaluación y promoción se les realizara una evaluación psicopedagógica para la elaboración de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

NOTA: la flexibilización del currículo se realizará con estudiantes coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su capacidad cognitiva.

Ver Anexo. Protocolo De Intervención Pedagógica Para La Atención De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales Derivadas De Discapacidad, Capacidad o Talento Excepcional y trastornos o alteraciones en el aprendizaje.


Con los estudiantes que presentan diagnóstico que no se asocia a discapacidad cognitiva, se desarrolla el plan de área que se plantea para su grado con las correspondientes flexibilizaciones y adaptaciones inherentes a su diagnóstico, considerando ritmos y estilos de aprendizaje.

Lo anterior comprende a los siguientes grupos poblacionales:

DISCAPACIDAD SENSORIAL

“Se refiere a aquellas personas que presentan de forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño o color. Existen personas ciegas y con baja visión quienes pueden presentar dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos, entre otros” (MEN, 2015).

Para aumentar el nivel de independencia y autonomía, los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de espacios accesibles, señales sonoras, apoyos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

tecnológicos, entre otros.

- Las personas ciegas son aquellas que tienen pérdida de la visión en uno o ambos ojos.
- Las personas con baja visión son aquellas con dificultad parcial de la vista que no puede ser corregida adecuadamente con ayudas ópticas o cirugía. contiene dos parámetros de definición visual: la agudeza y el campo visual (La agudeza visual es la capacidad de distinguir las formas de los objetos a cierta distancia. El campo visual es el ángulo que el ojo ve).

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL- CIEGO TOTAL

Si el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño de cada área del conocimiento serán los planteados igual que para los demás compañeros, a excepción de algunos indicadores de las áreas de artística y matemáticas correspondientes a contenidos visuales. La evaluación puede ser oral o escrita (Braille), si el docente ha recibido capacitación en este sistema de lecto-escritura, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, o pedir al estudiante que lea sus respuestas y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar la plancha de caucho.

ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN-DIAGNOSTICADO

Se debe adaptar la evaluación con letra tipo MACRO, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un(a) compañero(a) o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.

DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL

“Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.

Se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

con la realidad” (MEN, 2015).

Teniendo en cuenta que, en las instituciones educativas de Medellín, existe una mayor prevalencia de estudiantes reportados con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), se realizará énfasis en las orientaciones para esta población; no obstante, varias de estas estrategias pueden ser aplicadas para la atención de estudiantes con trastornos descritos en el párrafo inicial del presente enunciado.

Según el DSM V el TDAH es un patrón persistente de inatención o hiperactividad-impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el desarrollo, que se caracteriza por inatención, Hiperactividad e impulsividad. Es importante conocer la especificidad del diagnóstico, el cual puede ser: Predominante con inatención, predominante con hiperactividad e impulsividad o combinado. Las características de cada subtipo pueden variar según el estudiante.

INATENTO

- Con frecuencia falla en prestar la debida atención a detalles o por descuido se cometen errores en las tareas escolares, en el trabajo o durante otras actividades (p. ej., se pasan por alto o se pierden detalles, el trabajo no se lleva a cabo con precisión).
- Con frecuencia tiene dificultades para mantener la atención en tareas o actividades recreativas (p. ej., tiene dificultad para mantener la atención en clases, conversaciones o la lectura prolongada).
- Con frecuencia parece no escuchar cuando se le habla directamente (p. ej., parece tener la mente en otras cosas, incluso en ausencia de cualquier distracción aparente).
- Con frecuencia no sigue las instrucciones y no termina las tareas escolares, los quehaceres o los deberes laborales (p. ej., inicia tareas, pero se distrae rápidamente y se evade con facilidad).
- Con frecuencia tiene dificultad para organizar tareas y actividades (p. ej., dificultad para gestionar tareas secuenciales; dificultad para poner los materiales y pertenencias en orden; descuido y desorganización en el trabajo; mala gestión del tiempo; no cumple los plazos).
- Con frecuencia evita, le disgusta o se muestra poco entusiasta en iniciar tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido (p. ej., tareas escolares o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ


SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS

quehaceres domésticos; en adolescentes mayores y adultos, preparación de informes, completar formularios, revisar artículos largos).

- Con frecuencia pierde cosas necesarias para tareas o actividades (p. ej., materiales escolares, lápices, libros, instrumentos, billetero, llaves, papeles del trabajo, gafas, móvil).
- Con frecuencia se distrae con facilidad por estímulos externos (para adolescentes mayores y adultos, puede incluir pensamientos no relacionados).
- Con frecuencia olvida las actividades cotidianas (p. ej., hacer las tareas, hacer las diligencias; en adolescentes mayores y adultos, devolver las llamadas, pagar las facturas, acudir a las citas).

HIPERACTIVO/IMPULSIVO

- Con frecuencia juguetea con o golpea las manos o los pies o se retuerce en el asiento.
- Con frecuencia se levanta en situaciones en que se espera que permanezca sentado (p. ej., se levanta en la clase, en la oficina o en otro lugar de trabajo, o en otras situaciones que requieren mantenerse en su lugar).
- Con frecuencia corretea o trepa en situaciones en las que no resulta apropiado. (Nota: En adolescentes o adultos, puede limitarse a estar inquieto.)
- Con frecuencia es incapaz de jugar o de ocuparse tranquilamente en actividades recreativas.
- Con frecuencia está “ocupado,” actuando como si “lo impulsara un motor” (p. ej., es incapaz de estar o se siente incómodo estando quieto durante un tiempo prolongado, como en restaurantes, reuniones; los otros pueden pensar que está intranquilo o que le resulta difícil seguirlos).
- Con frecuencia habla excesivamente. g. Con frecuencia responde inesperadamente o antes de que se haya concluido una pregunta (p. ej., termina las frases de otros; no respeta el turno de conversación).
- Con frecuencia le es difícil esperar su turno (p. ej., mientras espera en una cola).
- Con frecuencia interrumpe o se inmiscuye con otros (p. ej., se mete en las conversaciones, juegos o actividades; puede empezar a utilizar las cosas de otras personas sin esperar o recibir permiso; en adolescentes y adultos, puede inmiscuirse o adelantarse a lo que hacen otros).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

COMBINADO

- Presenta algunas manifestaciones del subtipo inatento y algunas del subtipo hiperactivo/impulsivo.

Es importante pensar en qué momentos se presentan las conductas, dónde y cuándo pasan, además se debe entender el estilo del procesamiento cognitivo o la forma específica en que el estudiante con trastornos psicosociales percibe, procesa y almacena la información.

TDHA (TRASTORNO DEFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD)

TOD (TRASTORNO Opositor Desafiante)

TOC (TRASTORNO Obsesivo Compulsivo)

TND (TRASTORNO Negativista Desafiante)

TAB

Alteraciones emocionales

Depresión

Impulsividad

Uno de los principales signos de alarma para este tipo de condición es el cambio radical de la personalidad, las costumbres y/o los hábitos.

DISCAPACIDAD SISTÉMICA

“Se refiere a las condiciones de salud que ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras” (MEN, 2015).

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA – TEA

Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales

Múltiple discapacidad

Cuando tiene 2 o más discapacidades



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

CATEGORÍAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Según el decreto 366 de 2009 en su Art. 2. “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.”, además el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que las características principales de esta población son: “las habilidades meta-cognitivas superiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto maestría en una o varias áreas del saber”. Esto significa que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de Coeficiente Intelectual (CI) realizada por un especialista quien determina su diagnóstico. Posteriormente, el docente podrá, dentro de su área, evaluar a el estudiante en otras competencias que correspondan a sus características y a partir de ellas diseñar los indicadores de desempeño para evidenciar mediante estrategias de apoyo y planes de profundización, un nivel superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Capacidades excepcionales

Nivel intelectual muy superior, Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de **desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.**

Talentos excepcionales: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- Talento científico
- Talento tecnológico
- Talento subjetivo/artística
- Talento atlético/deportivo

Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores

De acuerdo a lo anterior, el registro de los desempeños se realiza de manera descriptiva o en escala numérica convencional, la conversión a una escala numérica



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

se efectuará periódicamente - anualmente, basada en lo que sabe y puede hacer el estudiante y en los avances durante cada período y el año lectivo, teniendo en cuenta el desarrollo y proceso individual. Para ello se establece una escala progresiva en la que se valoran los desempeños mínimos en la ejecución de las actividades y si es necesario se formulan indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan evaluar el proceso de los estudiantes en los diferentes componentes y favorezcan la promoción basada en la proyección a su inclusión en el campo de formación laboral.

Ejemplos Adaptaciones:

- Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).
- Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar.
- Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda.
- Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito.
- La evaluación debe ser más corta que la de los demás estudiantes.
- Ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral.
- Usar un lenguaje simple, organizado y breve.
- Presentar la evaluación en forma individual o grupal.
- Evaluar las tareas y trabajos de clase.
- La evaluación debe dar cuenta de las habilidades y competencias del estudiante con discapacidad cognitiva.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc. También se les debe brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa.

PRUEBAS SABER Y DISCAPACIDAD

Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva (Discapacidad intelectual): también tienen derecho a presentar las pruebas saber, pero bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

La institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo de una persona lectora.

El estudiante invidente deberá tener una persona que le lea la prueba. Se deberá realizarla prueba en un sitio al lado del salón, para no causar interferencia.

Antes de la prueba se deberán hacer simulacros con el fin de ejercitarse en la técnica para responderla (“rellenar el círculo correspondiente a cada respuesta”).

ARTÍCULO 6°: ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 2)

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
De 4.7 a 5.0	Nivel de Desempeño Superior: DS
De 4.0 a 4.69	Nivel de Desempeño Alto: DA
De 3.5 a 3.99	Nivel de Desempeño Básico: DB
De 1.0 a 3.49	Nivel de Desempeño bajo: Db

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR cuando el estudiante presenta desempeños excelentes correspondientes a competencias no previstas en los estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y en el Proyecto Educativo Institucional. Posibilitan la promoción anticipada de los estudiantes al grado siguiente, en el primer período académico.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO, cuando el estudiante presente desempeños sobresalientes que superan el nivel básico, de los estándares de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO cuando el estudiante alcanza los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO cuando después de presentar las actividades formativas propuestas desde el área y estrategias de apoyo, el estudiante no alcanza los desempeños necesarios de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.

NOTA: Esta escala también aplica para las áreas propuestas por el SENA que se dictaran en contra jornada.

ARTÍCULO 7°: CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4° numeral 1)

Promoción: es el reconocimiento que se le hace a el estudiante que ha culminado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente.

EL ESTUDIANTE ES PROMOVIDA(O) AL GRADO SIGUIENTE, CUANDO:

- Obtiene una valoración final en los desempeños de todas las áreas, según la escala institucional (incluyendo las áreas de la media técnica dictadas por el SENA) en los niveles:
 - Básico 3.5 a 3.99,
 - Alto 4.0 a 4.69 y
 - Superior 4.7 a 5.0
- Obtiene una valoración en nivel bajo 1.0 a 3.49 en un área, siempre y cuando esta no haya sido reprobada el grado inmediatamente anterior.
- Asista al 80% o más del total de horas planeadas, para las actividades institucionales durante el año lectivo.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que sea promovido con un área perdida, deberá finalizar el año siguiente con esta área aprobada; de llegar a reprobala nuevamente, deberá repetir el grado que está cursando.

EL ESTUDIANTE NO ES PROMOVIDA(O) AL GRADO SIGUIENTE, CUANDO:

- Si en el informe valorativo final su nivel de desempeño es bajo en dos o más áreas contempladas en el Plan de Estudios Incluidas las de la media técnica.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

- Cuando su inasistencia a las actividades institucionales es del 20%, o más, sin justificación válida por escrito: calamidad doméstica, incapacidad médica o citas médicas certificadas estudiante declarado desertor (ver parágrafo 2 del artículo 10.14.5 MANUAL DE CONVIVENCIA).
- No será promovido el estudiante que repruebe la misma área dos años consecutivamente incluyendo las de la media técnica.

PARÁGRAFO 1: según el artículo 11 numeral 5 del decreto 1290 que da la responsabilidad a Institución de crear comisiones para el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción Institucionales serán las encargadas de recomendar la promoción de los estudiantes, la cual será avalada por el consejo académico. Por ello, son las responsables del análisis de los resultados académicos, a partir del seguimiento a la evaluación de los estudiantes con áreas valoradas en nivel de desempeño bajo al finalizar cada período y al finalizar el año escolar y del cumplimiento de las estrategias de apoyo.

PARAGRAFO 2: El estudiante que llega de otra Institución Educativa y es matriculado con un área pendiente, deberá aprobarla al finalizar el año lectivo; o de lo contrario se le aplicara el parágrafo 1 del artículo 6 que dice:

“El estudiante que sea promovido máximo con un área, deberá finalizar el año con el área aprobada de lo contrario de llegar a reprobarla nuevamente deberá repetir el grado que está cursando.”


PARAGRAFO 3: La no promoción del estudiante por dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo

PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPROBARON DÉCIMO

Se emplea el procedimiento para los estudiantes de grados diferentes, expuestos en anteriormente, con la condición que debe continuar con la articulación del SENA siempre y cuando hayan aprobado el módulo de Décimo.

LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Se hará durante el 1º período académico cumpliéndose el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Cuando el estudiante de 1º a 10º:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

Con desempeños superior (4.7 a 5.0) en todas las áreas del conocimiento. Evidenciados mediante el desarrollo de actividades correspondientes a los planes de área, puede promoverse al grado siguiente, después de realizado el siguiente procedimiento:

El Consejo Académico previa solicitud escrita de los padres, acudiente o docente, recomendará a las Comisiones de Evaluación y Promoción, analizar las evidencias que demuestran un nivel de desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal, para la promoción anticipada al grado siguiente. El análisis de cada caso será consignado en las respectivas actas.

Quienes soliciten este recurso para demostrar capacidades excepcionales, deben presentar una prueba de suficiencia de todas las áreas del año que se quiere aprobar. Este recurso no cobija a quienes han aprobado el año con áreas pendientes.


Los estudiantes que se encuentren reprobando el año inmediatamente anterior podrán solicitar promoción anticipada siempre y cuando alcancen nivel superior (4.7 a 5.0) en todas las áreas del conocimiento.

El Consejo Directivo avala o no la decisión y esta será consignada en el acta, si la decisión es positiva será consignada en el Registro Escolar de Valoración y el rector emitirá la resolución que legalice dicha situación.

PARÁGRAFO 1: El estudiante promovido(o) anticipadamente, debe presentar planes de apoyo de profundización sobre los contenidos de todas las áreas, correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovida(o), para desarrollar con el acompañamiento de los padres de familia y/o acudiente, éstos serán evaluados por el docente de cada área. Se debe dejar constancia de los resultados en el registro escolar de valoración.

PARAGRAFO 2: De acuerdo al decreto 2247 en su artículo 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Según el objeto del decreto 1290.

PARAGRAFO 3: Los estudiantes del grado noveno que pidan promoción anticipada y sean promovidos al grado decimo si en el momento de la promoción anticipada ya ha pasado la matrícula en el SENA no podrán obtener el certificado que otorga dicha institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	


ARTÍCULO 8º: CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 2)

Obtiene Nivel de **Desempeño Superior**: DS, el estudiante que reúna las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos en el período.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de cada área del conocimiento.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- En caso de inasistencia presenta justa justificada al primer día hábil de su regreso, para que esto no afecte su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- En su comportamiento y en sus relaciones interpersonales no tiene dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Participa activamente en actividades de investigación.
- Los estudiantes con discapacidad intelectual se consideran con Desempeño Superior DS cuando éste supera sus propios límites.

Se obtiene Nivel de **Desempeño Alto** cuando el estudiante alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada una de las áreas, evidenciado en las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en las diferentes áreas.
- En caso de inasistencia presenta justa justificada al primer día hábil de su regreso, para que esto no afecte su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y relaciones interpersonales.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Tiene buena capacidad de trabajo en equipo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

Se obtiene Nivel de **Desempeño Básico** cuando el estudiante reúna las siguientes características:

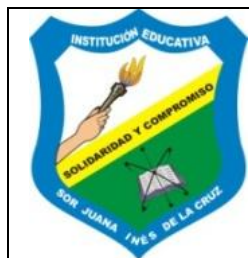
- Alcanza los niveles básicos en los indicadores de desempeño propuestos.
- Sus faltas de asistencia, aunque sean justificadas, limitan su proceso de aprendizaje.
- Es ocasionalmente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
- Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional, con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.

Se obtiene Nivel de **Desempeño Bajo** cuando el estudiante reúna las siguientes características:

- Los indicadores de desempeño básicos en las áreas no son alcanzados y requiere estrategias de apoyo.
- Después de realizar las estrategias de apoyo no supera las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia justificadas o injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos del área.
- Se le dificulta el desarrollo mínimo de actividades curriculares.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- Demuestra poca motivación e interés por las actividades escolares.

ARTÍCULO 9º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 3)

Los desempeños de los estudiantes se valorarán de acuerdo con los contenidos establecidos en las áreas, así:




**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

Se tendrán en cuenta todos los desempeños del estudiante a través de diversos tipos de estrategias evaluativas que den cuenta del saber, el saber hacer y el saber ser. Para evidenciar en su aprendizaje la apropiación del conocimiento adquirido, se aplicarán en cada periodo diversos instrumentos y técnicas: observación, cuestionarios escritos, pruebas orales y escritas, participación en actividades, informes escritos y orales sobre consultas e investigaciones, entre otras.

- Pruebas escritas, para evidenciar el proceso de aprendizaje y formación en cuanto se observa el progreso y las dificultades que se presentan en la apropiación del conocimiento.
- Análisis y solución de problemas y situaciones de su contexto y otras formas de evaluación que permitan observar la capacidad del estudiante para analizar, interpretar, clasificar, opinar, razonar, fundamentar y valorar.
- La observación de comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, conocimientos y desempeños cotidianos describiéndolos a través de indicadores de desempeño en los cuales se registren como evidencia los cambios observados de índole personal, social y cultural del estudiante.
- El diálogo con el estudiante, padres de familia y/o acudiente, como elemento de reflexión y análisis, para completar la información obtenida en el seguimiento de la evaluación escrita y observación de comportamientos.
- Comunicación constante y asertiva, realizada entre el docente y el estudiante y/o el grupo.
- La coevaluación, se realizará por parte de los estudiantes con el docente de cada área con el fin de confrontar su desempeño académico y actitudinal.
- Para la evaluación como proceso continuo y permanente se tendrá en cuenta la presentación oportuna de tareas, talleres, la participación en actividades individuales o grupales y la sana convivencia.
- Para evaluar los estándares de las competencias básicas de las áreas, se establecerán pruebas periódicas que constarán de preguntas o enunciados las cuales darán cuenta de las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.
- En el tercer periodo se aplicará una evaluación académica tipo PRUEBA SABER en todas las áreas y asignaturas.
- Nota del grado primero al grado tercero solo se realiza en las áreas básicas (matemática, ciencias naturales ciencias sociales, lengua castellana e inglés).

PARAGRAFO 1: El resultado final será el promedio simple de las valoraciones de los desempeños de cada periodo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

ARTÍCULO 10°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Decreto 1290 de 2009, artículo 4º numeral 4)

Las siguientes son las acciones de seguimiento para mejorar los desempeños de los estudiantes:

- Al iniciar el año lectivo el docente de cada área, elaborará un diagnóstico para tener en cuenta el nivel de dominio que los estudiantes tienen sobre los contenidos cognitivos, procedimentales y actitudinales (conducta de entrada).
- Al inicio de cada periodo académico se debe suministrar a los estudiantes, la información clara y precisa de los contenidos temáticos, las competencias, los indicadores de desempeño y todo lo relacionado con el proceso de evaluación. (estrategias de evaluación)
- Entre la semana nueve y diez cronogramas establecidos previamente se realizarán las estrategias de apoyo.
- El programa de notas se cerrará el día martes de la semana nueve para poder pasar a las estrategias de apoyo.
- Llevar un registro de los avances y/o dificultades de acuerdo con los resultados de las evaluaciones y los desempeños de los estudiantes.
- Hacer seguimiento a las estrategias de apoyo y registrarlos en la planilla, guardando las evidencias.
- En cada uno de los planes de área se anexarán los respectivos criterios de evaluación con sus instrumentos.
- Citación a los padres de familia para entregas de informes parciales y de periodo con el fin de analizar el desempeño académico y comportamental del estudiante.
- Todo estudiante que finalice un período académico perdiendo dos o más áreas firmará un compromiso pedagógico en coordinación.

Nota: En lo referente a excusas por ausencias ver manual de convivencia 10.17

ARTÍCULO 11°: PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art.4º numeral 5)

En cada período y en todas las áreas se realizará la coevaluación entendida esta como un proceso de análisis y reflexión entre el estudiante y el docente. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la coevaluación en la evaluación integral de los estudiantes.
- Brindar el tiempo necesario durante la octava semana para la aplicación de la coevaluación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

- Los estudiantes orientados por los docentes emitirán juicios de valor con relación a sus desempeños.
- Tener en cuenta el resultado de la coevaluación de acuerdo a lo estipulado por la institución.
- El proceso de coevaluación será así:
En el cuaderno de cada área y/o asignatura, se presentará a cada uno de los docentes el formato institucional de coevaluación que dé cuenta del proceso vivido por el estudiante durante el período. Esta coevaluación será valorada en cada área. El formato debe ser firmado por el estudiante y el docente, luego el estudiante lo hará firmar por sus padres o acudiente.

ARTÍCULO 12º: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES PRESENTADAS DURANTE EL PERÍODO. (Decreto 1290 de 2009, art 4 numeral 6)

- ✓ Los estudiantes que no alcanzaron los desempeños básicos, presentarán estrategias de apoyo en la novena y décima semana de cada periodo, lo anterior buscando subsanar las deficiencias presentadas durante el periodo (después de presentadas dichas estrategias se colocará el concepto numérico al estudiante y este será definitivo para el periodo)
Nota: si el concepto numérico obtenido en la estrategia de apoyo presentada por el estudiante, es mayor del que tenía el estudiante, el docente deberá cambiarlo. Pero si por el contrario el concepto numérico es menor que el que tenía el estudiante el docente debe dejar el que tenía el estudiante (principio de favorabilidad)
- ✓ En cada período las Comisiones de Evaluación y Promoción, harán revisiones por grados de los resultados en cada una de las áreas una semana después de la entrega de informes valorativos y se diseñarán planes de mejoramiento orientados a la superación de las dificultades que los estudiantes presenten.
- ✓ Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales, se harán adaptaciones curriculares según la necesidad y se diseñarán planes de apoyo, para ser evaluado de acuerdo con las orientaciones dadas.
- ✓ Se dará continuidad a las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo de apoyo, con las siguientes funciones:
 - Revisar los cuadros estadísticos del rendimiento académico.
 - Analizar las situaciones académicas de los estudiantes con desempeños bajos.
 - Dar las recomendaciones para la superación de desempeños valorados en nivel bajo y verificar el cumplimiento de los compromisos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

- Analizar los casos persistentes de insuficiencias académicas, sugiriendo y enviando recomendaciones e informes al Consejo Académico, de ser necesario.
- Sugerir promoción anticipada en el primer periodo, para estudiantes con capacidades desempeños excelentes.
- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año lectivo.
- Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Remitir al Consejo Académico las decisiones tomadas con respecto a los casos especiales.
- Dejar constancia escrita por medio de actas de todo proceso.
- Las estrategias de apoyo se realizarán del jueves de la novena semana al miércoles de la décima semana la nota será de acuerdo a la escala valorativa.
- Las estrategias de apoyo se componen de un trabajo escrito con un valor del 30% y la sustentación del 70% y esta valoración será la nota que saque el estudiante que puede ser de 1 a 5.
- Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad, este aplica cuando el estudiante saca una nota superior en la estrategia de apoyo, a la que tenía en la sumatoria total del periodo.
- Si la nota de la estrategia es mayor, a la de la sumatoria total, se cambia; pero si la nota final de la estrategia, es menor, se deja la que tenía.
- Nota: el resultado final después de tener en cuenta lo anterior será la nota definitiva del periodo, la cual no se podrá modificar en el resto del año.
- Parágrafo 1: Solo presentaran estrategias de apoyo los estudiantes que a la novena semana sus notas sean inferiores de 3.5 esto aplica para los tres primeros periodos.
- Parágrafo 2: Para el cuarto periodo podrán presentar estrategia de apoyo todos estudiantes que necesiten notas superiores a 3.5 así en la novena semana del cuarto periodo vayan aprobando el área o asignatura y la nota será la que obtenga en la estrategia de apoyo que puede ser de 1 a 5. Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.
- Nota: Esto no aplica para los estudiantes que necesitan una nota superior a 5 en el acumulado del año.

ARTÍCULO 13°: LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS (SIEPES), DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 7)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

- Liderar y coordinar el proceso de definición, elaboración, socialización, aprobación y adopción del SIEPES
- Hacer seguimiento y retroalimentación al cumplimiento del SIEPES

DE LOS DOCENTES:

- Estudiar y analizar el decreto 1290 de 2009.
- Participar en la definición y elaboración del SIEPES.
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPES.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPES.
- Aplicar el Sistema Institucional De Evaluación Y Promoción De Los Estudiantes Sorjuanistas (SIEPES)

DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES (DEBERES)

OBJETIVO

Garantizar la corresponsabilidad de los padres de familia o acudientes en el proceso de atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a todos los estudiantes. Y prevaleciendo a los educandos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en la institución educativa.

CORRESPONSABILIDAD

Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuyen en la formación integral de los estudiantes con NEE derivadas de discapacidad o talento excepcional.

De acuerdo a la ley 115 de 1994, Ley General De Educación, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, más que veedores tienen la obligación de sostener y brindar una educación digna a los menores de edad, ya que ellos son los encargados de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

integral de cada niño. (Art. 7, numeral f y g) y, por lo tanto, deben contribuir de manera solidaria con la institución educativa.¹

Así mismo la ley estatutaria 1618 de 2013, reglamenta en sus artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realización un enfoque diferencial “para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas” (art. 2 numeral 8), así como “asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya en enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto” (Art. 5, numeral 3).

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres de familia o acudientes:

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- Suministrar al docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en jornada alterna a la escolar.

¹ Otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes son: artículo 13 de la constitución política de Colombia, artículos 18 y 36 de la ley 361 de 1997, artículo 39 numerales 1, 7 y 8 de la ley 1098 de 2006, artículo 15 de decreto 1290 de 2009.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

- Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
- Retroalimentar a través de informes periódicos al docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES

OBJETIVO

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales que se encuentran incluidos en la institución educativa.

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

- **Temporalización semiparcial:** Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse por las conductas disruptivas las cuales generan alteraciones en el grupo, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

- **Temporalización parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

- **Temporalización total:** El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres una vez por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

ARTÍCULO 14º: DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA, Y/O ACUDIENTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4º, numeral 8).

Se establecen cuatro (4) períodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas:

- En los tres primeros períodos académicos se entrega un informe valorativo de los desempeños de los estudiantes a los padres de familia y/o acudientes. El informe valorativo impreso del 4º período se entrega al padre de familia que lo solicite.
- Al finalizar el 4º período se entregará un informe valorativo final de cada una de las áreas, que define sí el estudiante es promovido(a) o no al grado siguiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS

- Durante la quinta semana de cada periodo académico, se citan los padres y/o acudientes para hacer entrega de un informe parcial.

PARÁGRAFO 1: En el informe final las áreas se valoran por un promedio de los cuatro periodos de cada una de las asignaturas que la componen.

PARÁGRAFO 2: La entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes, se hará en la respectiva jornada de acuerdo con la programación institucional. Los estudiantes deben asistir a la entrega de informes con su respectivo uniforme.

ARTÍCULO 15º: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 9)

En el informe valorativo se evidencian los procesos cognitivo, procedimental, actitudinal y la coevaluación del estudiante.

- Los informes valorativos serán descriptivos, claros y concretos, teniendo en cuenta las fortalezas, dificultades, recomendaciones, para dar cuenta de los niveles de desempeño de las competencias básicas de los estudiantes, en cada una de las áreas del conocimiento. teniendo en cuenta la escala numérica del artículo 6.
- Cada área del conocimiento será valorada en forma cuantitativa y cualitativa de acuerdo con la escala institucional.
- Se registrará la inasistencia a clases correspondiente a cada una de las áreas y asignaturas.

ARTÍCULO 16º: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 10 y art 11 numeral 7)

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Siempre debe seguirse el debido proceso, y acudir a las instancias en este orden:

INSTANCIAS:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

- Docente del área
- Director(a) de grupo
- Coordinador(a)
- Rector(a)
- Comisiones de Evaluación y Promoción
- Comité de Convivencia
- Consejo Académico
- Consejo Directivo
- Otras instancias

PROCEDIMIENTOS


- La reclamación debe interponerse en un máximo de tres días hábiles después de presentarse la dificultad.
- La reclamación la reciben en forma verbal y presencial las dos primeras instancias: El docente del área y el director de grupo.
- Cuando es necesario acudir a las otras instancias y siguiendo el conducto regular, se debe presentar en forma escrita a la instancia correspondiente.
- La reclamación debe ser clara y concreta, anexando las evidencias de la misma. La reclamación escrita se elabora en el formato diseñado por la Institución, sin dejar espacios en blanco.
- Cuando la reclamación se hace a las cuatro primeras instancias, el término para responderla será de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la misma; cuando corresponde a las demás instancias, el plazo máximo para la respuesta será de 30 (treinta) días hábiles.

MECANISMOS:

- En forma verbal presencial.
- En forma escrita

ARTÍCULO 17°: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1290 de 2009, art 4 ° numeral 11 y art 15 numeral 1.)

La participación se hará por elección democrática los primeros 30 días del año lectivo se tendrán en cuenta todos los estamentos de la comunidad educativa: los estudiantes son representados por el personero, el contralor y el consejo estudiantil; padres de familia y/o acudientes son representados por el Consejo de Padres.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

Además, participan las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y el Consejo Directivo.


ARTÍCULO 18º: GRADUACIÓN

Para obtener el título de Bachiller Técnico o Bachiller académico el estudiante del grado undécimo debe cumplir los siguientes requisitos legales:

- Presentar certificados académicos de los años cursados en instituciones diferentes a partir de quinto de primaria en papel membrete expedido por las instituciones. de la que proviene.

Estar a paz y salvo con todas las áreas de los grados anteriores es decir no tener deudas pendientes con ninguna área del plan de estudio de quinto (5º) a decimo (10º).

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios tanto para el bachillerato académico como para el técnico (inclusive las áreas de la media técnica dictadas por el SENA)
- Cumplir con la intensidad horaria de todas las áreas establecidas en el plan de estudio.
- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (Resolución 4210 de 1996).
- Cumplir las 50 horas estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Presentar las Pruebas Saber 11 (Ley 1324 de 2009).
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.
- Como estímulo se les otorgará el título de Bachiller Técnico en ceremonia de graduación a los estudiantes que no hayan presentado situaciones tipo dos (II) o tipo tres (III) y reincidan en situaciones tipo una (I) y las suspensiones por las que fue sancionado no superen los 8 días, durante el año.
- Los estudiantes que no asistan a la ceremonia de graduación reclamarán el diploma de bachiller en la secretaría de la institución.
- Sólo habrá ceremonia de graduación para los estudiantes del grado undécimo, en los otros niveles y grados se realiza la clausura del año escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	

REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

- Cumplir con lo estipulado en el SIEPES sobre la Promoción de los estudiantes de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.
- Haber obtenido valoración en los niveles de desempeño: Superior, Alto o Básico en todas las áreas
- Tener todos los certificados de estudios de los grados cursados en otras instituciones desde el grado 5º de Básica Primaria.
- Documento de identidad vigente.
- Presentar el certificado del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) de los estudiantes como un componente curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.
- Haber cumplido con las 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, según la ley 107 del 17 de enero de 1994. Esta actividad debe realizarse dentro de la Institución, en jornada contraria a la de sus horas de clase, para lo cual los estudiantes cuentan con la asesoría del área de sociales, director o directora de grupo y el visto bueno del Coordinador(a) de la Institución.
- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Haber cumplido con la formación para el emprendimiento a través del área de tecnología, según el artículo 13 de la Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006, reglamentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 1: El servicio Social Estudiantil Obligatorio y las 50 horas de la constitución, deben cumplirse estrictamente en jornada contraria dentro de la Institución. Los estudiantes del grado 10º y 11º que lleguen nuevos a la institución y hayan cumplido con estos requisitos en otra, deben presentar el certificado al momento de la matrícula.

ARTÍCULO 19º: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

La Proclamación es un acto público y voluntario de la institución, ceremonia de carácter social en la que se reconocen los méritos académicos, comportamentales y de proyección de los estudiantes que culminan el nivel de educación media. Se tiene el derecho cuando se cumpla con los parámetros descritos en el manual de convivencia.

- Se hace merecedor a la proclamación, el estudiante que haya obtenido valoración en los niveles de desempeño: Superior, Alto o Básico en todas las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA
CRUZ**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SORJUANISTAS**

áreas incluyendo las de la media técnica y haber cumplido con los parámetros de comportamiento de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia.

- La fecha del acto de proclamación de bachilleres será fijada por el rector (a).
- Debe hacerse en la Institución.
- Siempre se realizará con el uniforme de gala de la Institución.
- Como estímulo se les otorgará el título de Bachiller Técnico en ceremonia de graduación a los estudiantes que no hayan presentado situaciones tipo dos (II) o tipo tres (III) y reincidan en situaciones tipo una (I) y la suspensión por las que fue sancionado no superen los 8 días, durante el año.

PARÁGRAFO 1: Para participar del acto de proclamación de bachilleres, el estudiante no debe tener ninguna área valorada en el nivel de desempeño bajo en el grado 11° incluidas las de la media técnica.

PARAGRAFO 2: No se invitará a la ceremonia de proclamación de bachilleres a los estudiantes que en el transcurso del año hayan incurrido situaciones tipo dos (II) o tipo tres (III) y reincidan en situaciones tipo una (I) y las suspensiones por las que fue sancionado no superen los 8 días, durante el año.


PARÁGRAFO 3: La Institución Educativa no está obligada a realizar la ceremonia de carácter social de proclamación de bachilleres.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes de once que terminen el año con un área pendiente, podrán realizar actividades de recuperación al inicio, del siguiente año y si superan las dificultades, se les entregara el respectivo diploma de bachiller y acta de grado.

Nota: se aclara que el tiempo máximo para realizar dicho proceso es el mes de julio del año siguiente, de no hacerlo en el tiempo límite, se cerrara el archivo y si el estudiante solicita los documentos después, se le entregaran con dichos resultados deficitarios.

Dado en Medellín a los 15 días del mes de febrero de 2018

Comuníquese y Cúmplase.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SORJUANISTAS	


Iván Darío Escobar González
Rector

Anexo 01. Protocolo De Intervención Pedagógica Para La Atención De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales Derivadas De Discapacidad, Capacidad o Talento Excepcional y trastornos o alteraciones en el aprendizaje.